

	1	Fondo General de Participaciones	\$13,232,463.96
	2	Fondo de Fomento Municipal	\$709,857.00
	3	Impuesto Esp. S/Prod. yServ.	\$464,262.00
	4	Impuesto Sobre Autos Nuevos	\$322,231.92
	5	Fondo Fiscalización	\$239,276.04
	6	Impuesto por Combustible	\$656,178.00
	7	ISR participable	\$1,278,857.22
	8	Hidrocarburos	\$2,830,537.34
	9	Participaciones Extraordinarias	\$0.00
	2	Aportaciones	\$5,424,567.32
	1	FISM	\$1,991,835.78
	2	FORTAMUN	\$3,432,731.54
	3	Convenios	\$0.00
	1	Convenios FOPADEM	\$0.00
	2	Fondo de Contingencias	\$0.00
	3	Fondo de Inmujeres	\$0.00
	4	Convenio de Hidrocarburos	\$0.00
	9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
			\$0.00
0		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS CONTRIBUCIONES
CAPÍTULO PRIMERO
DEL IMPUESTO PREDIAL**

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 5 al millar anual sobre el valor catastral.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual sobre el valor catastral.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial será inferior a \$ 36.00 por bimestre.

IV.- Cuando la cuota anual respectiva al impuesto que se refiere este Capítulo se cubra antes del 31 de enero, se otorgara al contribuyente un incentivo del 30% para el mes de enero,